

REF. EXP. N° 9208/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= RESOLUCIÓN N° 54/2025 =

Artículo 1º: Solicitar al Sr Intendente Municipal Marcos Pisano que a través de la Secretaría de Hacienda:

- a) Exima del pago de la Tasa por Servicios Urbanos en las cuotas con vencimiento noviembre 2025 y diciembre 2025, a las personas afectadas por el temporal, siempre que acrediten haber sufrido daños en su vivienda familiar.
- b) Exima del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene de los periodos noviembre 2025 y diciembre 2025, con vencimiento enero 2026, para aquellos comerciantes que acrediten haber sufrido pérdidas de mercadería o daños materiales en sus comercios.

Artículo 2º: Facúltase el Departamento Ejecutivo a reglamentar el procedimiento para acreditar los daños sufridos por los contribuyentes, en el temporal del día 3 de noviembre de 2025 en la localidad de Urdampilleta, conforme los requerimientos que establezca el Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar